Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Administración: Excma. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
ARCHIVO

Año 1975 | Jueves 17 de abril | Número 87

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales en el año 1975.

Excelentísimos señores:

Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 la formación anual de la estadísica de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, procede dictar las instrucciones pertinentes para la realización de tal Servicio, en lo que al ejercicio económico actual se refiere.

En consecuencia, esta Dirección General, por resolución de esta fecha ha dispuesto.

1.º Para la recogida de los datos necesarios para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, referida al año en curso, continúa en vigor el cuestionario E. L. S. 10, publicado como anexo a la Resolución de este Centro directivo, de 17 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes).

2.º Las Diputaciones Provinciales y su Mancomunidad; los Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares; como asimismo los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades voluntarias, Consorcios y Agrupaciones de municipios, y Comunidades de tierra, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de sus respectivas provincias, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los correspondientes cuestionarios E. L. S. 10, en duplicado ejemplar, con las cifras de sus presupuestos ordinarios y especiales para 1975, una vez aprobados reglamentariamente.

Igualmente enviarán las cifras generales de los presupuestos extraordinarios que se vayan aprobando durante el año por los órganos competentes de Hacienda.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando la exactitud de sus cifras; codificarán la zona de claves y remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario, en envíos mensuales certificados, dentro de la primera decena de cada mes, debiendo efectuar la primera remesa antes del 10 de mayo próximo. Cada envío irá acompañado del correspondiente nomenclator provincial en el que se señalarán los cuestionarios que se envian. El otro ejemplar de cada cuestionario quedará archivado en la Jefatura Provincial del Servicio, como antecedente.

4.º Por las citadas Jefaturas se velará muy especialmente por el cumplimiento de este Servicio en los plazos previstos, y propondrán a los Gobernadores civiles, el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que incurran en notorio retraso en el cumplimiento de lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Director general, Jefe superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento, Juan Díaz Ambrona.

Excmos. Sres. Gobenardores civiles de las provincias de régimen común.

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de abril corriente aparece resolución de la Dirección General de Administración Local dictando instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales y dando un plazo de quince días para su remisión a esta Jefatura.

Se recomienda a las Corporaciones la estricta observancia de la citada Resolución, al objeto de evitar el nombramiento de Comisionados y demás medidas que en otro caso fuere necesario adoptar.

Burgos, 15 de abril de 1975. — El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo de sala núm. 504 de 1974), se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — La Sala de lo Civil de la Excma. Au-

diencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, de la una, como demandante,apelante, la Comunidad de Propietarios de la casa número ocho de la calle Clunia de Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendida por el Letrado don César Huidobro Díez, y de la otra, como demandados - apelados, don Nicasio Prieto Gómez y don Carlos Merino de la Peña, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación parcial de la sentencia apelada, que dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, el día veintiuno de octubre del pasado año 1974, en los autos a que este rollo se refiere, que debemos estimar y estimamos, en lo fundamental, la demanda deducida por la representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número ocho de la calle Clunia, de Burgos, contra los demandados don Nicasio Prieto Gómez y don Carlos Merino de la Peña, objeto del juicio, condenándoles a que abonen a dicha Comunidad demandante la cantidad de ciento tres mil trescientas sesenta y siete pesetas, con noventa y dos céntimos, más intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados en rebeldía según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Benito Corvo.—José Donato Andrés. — José Miñambres.— Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela

1883. — 470,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Jefatura de Propiedades Militares

Expropiación de terrenos para la instalación de los campos de tiro e instrucción de los nuevos acuartelamientos

No habiéndose presentado los propietarios de las fincas del término municipal de Cardeñuela Río Pico, que a continuación se relacionan, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, para la instalación de los Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos acuartelamientos; se les cita nuevamente, a las 9 horas del día 25 de los corrientes, en los locales del Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico. En el caso de que no concurran al acto, se dará cumplimiento al artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Polígono núm. 4

Parcela 66.—Propietario, Benito Gómez Garrido.
88.—Herederos de María Díez Izquierdo.
114.—Herederos de Jerónimo Díez Barrio.
192.—Desconocido.
199.—Desconocido.
201.—Desconocido.

Polígono núm. 6

134.—Paulo Sagredo Barrio.
138.—Felicitas Sagredo.
192.—Tomás Gómez Martínez.
208.—Rafael Ibeas Lázaro.
223.—Tomás Gómez Martínez.
275.—Herederos de Inocencio Martínez Sagredo.
305.—María Pérez Berzosa.
315.—Rafael Díez Ruiz.
378.—Fidel Sagredo Colina.
392.—Olegario Sevilla Barrio.
406.—Desconocido.
413-B. — Desconocido.
437.—Avelino Gómez Arnaiz.
441.—Florencio Sagredo Chaves.

Polígono núm. 7

308.—Inocencio Martínez y hermanos.
316.—Antonio Ruiz Fernández.
339.—Eusebio Díez Ruiz.
351.—Vicenta Ureta Díez.
355.—Cristina Alvarez Lázaro.
373.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
426.—Eusebio Ruiz Manzanedo o Fernández.
446.—Paulo Sagredo Barrio.
451.—Desconocido.
481.—Ruperto Bravo Bravo.
491.—Desconocido.
504.—Desconocido.
536.—Benigno Chave Barrio.
551.—Desconocido.
552.—Ruperto Bravo Bravo.
569.—Florentino Sagredo Chave.

Polígono núm. 9

274.—Herederos de Fausto Chave Barrio.
275.—Saturnino Sagredo Manzanedo.
284.—Cirilo Ruiz Rodríguez.
288.—Herederos de Fausto Chave Barrio.

Polígono núm. 16

178.—María Pérez Berzosa o Manzanedo.
188.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
196.—Felipe Ureta del val.
198.—Manuel del Val Ibeas.
200.—Desconocido.
201.—Desconocido.
202.—Desconocido.
205.—Manuel del Val Ibeas.
211.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
213.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
215.—Cirilo Ruiz Rodríguez.

Polígono núm. 17

12.—Marcelino Ureta del Val.
33.—Herederos de María Díez Izquierdo.
38.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.

Polígono núm. 5

3.—Gregorio Monedero Fernández.
68.—Teresa Ureta y Hnos.
83.—Benito Gómez Garrido.
113.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
117.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
161.—Aurea Díez Barrio.
163.—Benito Gómez Garrido.
164.—Fidel Sagredo Colina.
175.—Fidel Sagredo Colina.
179.—Benito Gómez Garrido.
181.—Herederos de María Díez Izquierdo.
192.—Benito Gómez Garrido.
275.—Herederos de María Díez Izquierdo.
278.—Cándido Ibeas Lázaro.
283.—Raquel Ibeas Lázaro.
309.—Olegario Sevilla Barrio.
335.—Benito Gómez Garrido.
364.—Mariano Gil González.
365.—Herederos de María Díez Izquierdo.
366.—Antonio Ruiz Hernández.
370.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.
386.—Desconocido.
465.—Felipe Ureta del Val.
469.—Mariano Ureta Ibeas.
496.—Felipe Ureta del Val.
501.—Felipe Ureta del Val.
510.—Daniela Ruiz Alcalde.
531.—Natividad Ureta Pérez.
536.—Pilar Díez.
541.—Desconocido.
564.—Desconocido.
566.—Desconocido.
570.—Herederos de María Díez Izquierdo.
573.—Eladia Peña Monedero.
589.—Desconocido.
609.—Benito Gómez Garrido.
629.—Herederos de María Díez Izquierdo.
631.—Vecino de Ibeas.
632.—Benito Gómez Garrido.
663.—Desconocido.
669.—Antonio García.
678.—Desconocido.
685.—Agueda Sevilla Barrio.
686.—Herederos de Fausto Chaves Barrio.

687.—Herederos de María Díez Izquierdo.
691.—Adolfo Pérez Ibeas.
693.—Benito Gómez Ibeas.
696.—Vecino de Ibeas.
699.—Benito Gómez Ibeas.
701.—Desconocido.
702.—Desconocido.
703.—Desconocido.
704.—Desconocido.
705.—Desconocido.
708.—Desconocido.
710.—Desconocido.
728.—Hermanos de Teresa Ureta Sáez.
731.—Desconocido.
732.—Desconocido.
738.—Desconocido.
741.—Desconocido.
742.—Desconocido.
794.—Florencio Bravo Martínez.
803.—Fructuoso Sagredo Manzanedo.
811.—Florencio Bravo Martínez.

Burgos, 11 de abril de 1975. — El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernáez Hierro.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña María del Carmen Arnaiz Ortega, contra NORDESA (Construcciones del Norte de España, S. A.), sobre rescisión de contrato de trabajo, núm. 14/75, en vía de ejecución, bajo el núm. 13/75, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo la siguiente:

«Providencia.—Magistrado señor Molins Guerrero. Magistratura de Trabajo de Burgos, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; habiendo sido devuelto el acuse de recibo por no haber sido recogido por la empresa apremiada Nordesa, notifíquese la presente providencia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para referida empresa, haciendo constar que existiendo escrito de ejecución por parte de doña María del Carmen Arnaiz Ortega, contra Nordesa por un importe de 7.000 pesetas de principal y 1.000 pesetas de costas, provisionalmente calculadas y designándose como bienes embargables obras efectuadas por la empresa apremiada a cuenta de Degesa, ofíciese a la misma asimismo para que retenga la cantidad citada y la ponga a disposición de esta Magistratura; advirtiendo que transcurrido el plazo de cinco días desde la publiación y notificación de la presente providencia, se harán efectivas las cantidades de llegarse a cobrar a la ejecutante, para que sirva también de notificación a Nordesa, que se encuentra en situación de ignorado paradero a pesar del aviso del acuse de recibo que obra en autos. Notifíquese la presente providencia a Degesa y a la actora.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fe. Fdo.: E. Molins. — Ante mí, fdo.: M. Barros.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Nordesa —Construcciones Norte de España—, cuyo último domicilio lo tuvo en Vallehermoso, núm. 40 de Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

En autos núm. 107/75, seguidos ante esta Magistratura por don Carlos Guerrero Villahizán y 5 más contra Talleres Montecarlo, S. L., sobre rescisión de contrato, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y provincia, la siguiente:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo sup. señor Arroyo Ruiz. — En Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Por presentado el precedente escrito con su copia por don Carlos Guerrero Villahizán y 5 más c./ Talleres Montecarlo, S. L. Dada cuenta regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 24.000 pesetas, importe del principal, más la de 2.500 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 24.000 pesetas de principal más otras 2.500 pesetas, en principio calculadas para éstas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Bienes embargables: taller sito en la calle Madrid, núm. 87, con las herramientas y demás utensilios que se encuentran en él, así como el derecho de traspaso de dicho local.— Dese traslado de esta providencia al ejecutado.—Lo acordó y firma S. S.ª doy fe.—Fdo.: A. Arroyo. — Ante mí. Fdo.: M. Barros.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada «Talleres Montecarlo», expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 857.— Expediente 27.139.—F. 596.

Peticionario: Papelera del Arlanzón S. A.

Objeto de la instalación: Ampliar la potencia de la subestación de transformación que el peticionario posee en Villayuda.

Características principales: Ampliación de la subestación de transformación de Papeleras del Arlanzón S. A., mediante la sustitución del transformador de 160 KVA, por otro de 500 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133V., instalándose asimismo un interruptor general automático a la entrada del embarrado a 13,2 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 197.487 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 1.372.—198,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características, se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741.—Expediente 27.140.—F. 597.

Peticionario: Iberduero S. A.

Objeto de la instalación: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 26 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea ETD Arceniega - Arceniega Cto. 1, y final en el centro de transformación núm. 415 «Santiago de Tudela», en el Valle de Mena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 61.650 pesetas.

Lo que se hace público para

que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso

---

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características, se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718.—Expediente 27.083.—F. 594.

Peticionario: Iberduero S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender debidamente el suministro de energía eléctrica en la Granja Tordable, en término de Villalmanzo.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 4.978 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 74 de la línea de Lerma a Madrigalejo del Monte y final en el centro de transformación de la Granja Tordable, en Villalmanzo.

Centro de transformación Granja Tordable, en Villalmanzo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.333.551 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso

---

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características, se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718.—Expediente 26.891. F. 579.

Peticionario: Iberduero S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender debidamente el suministro de energía eléctrica para los talleres IMA, en Rivabellosa (Alava).

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 539 m. de longitud, de los cuales, 35 pertenecen a la provincia de Burgos, y el resto a la de Alava, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica en el apoyo de derivación, con origen en la línea que va al centro de transformación Los Miñones, procedente de la ETD de Anduva y final en el centro de transformación Venta del Bullón, en término de Rivabellosa (Alava).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 226.832 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria. en Burgos, calle Madrid, número veintidós, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 1.917.—230,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento y expuesto al público sin haberse producido reclamaciones, el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de las fincas de «masa común» y «desconocidos», procedentes de la concentración parcelaria de este término municipal, cedidas al Ayuntamiento por IRYDA, para su explotación agrícola, por el presente edicto se anuncia al público la licitación como sigue:

Objeto de la subasta. — Es el arrendamiento para su explotación agrícola de las 66 fincas de masa común con una superficie de 28-48-80 Has., y las 67 fincas de desconocidos, con una superficie de 133-13-90 Has., sitas en este término municipal, cuya delimitación y situación constan en el expediente.

Tipo de licitación.—Se fija en equivalente efectivo metálico de 8.543 kgs. de trigo, de la variedad «Rex», al precio oficial del Servicio Oficial de Cereales, en el mes de enero de 1975, o sea 8,78 pesetas kilo, representando este tipo la renta anual de todas las fincas subastadas.

Forma en que ha de hacerse la mejora. — Se expresará el número exacto de kilos de trigo de la variedad expresada, haciendo constar que se pagará su equivalente a metálico al precio oficial del mes de enero de cada año que dure el contrato.

Duración del contrato y forma de pago. — Diez años a partir del 1.º de enero de 1975; los pagos se efectuarán dentro del primer semestre de cada año.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que comprende el expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinados por los interesados en días hábiles y horas re oficina.

Garantías. — Provisional, 2.500 pesetas, y definitiva, igual al 6 por 100 del importe del remate traducido a metálico, a presentar en cualquiera de las formas que establece el art. 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables de las 17 a 20 horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 20 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, la que se efectuará en la Casa Consistorial a las veinte horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el mencionado periodico oficial.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ..., con D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ..., de fecha ... ., y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento agrícola de las fincas de masa común y desconocidos, sitas en el término municipal de Milagros, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo en la cantidad anual de ..... kilos de trigo, variedad «Rex», traducida a metálico al precio oficial del Servicio Nacional de Cereales que rija en el mes de enero de cada año de la duración del contrato.

(Fecha y firma.)

Milagros, 4 de abril de 1975. — El Alcalde, Epifanio Gil.

1867. — 559,00

Imprenta Provincial